

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

1022 MADRID

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de los de Madrid, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 351/2008 referente al concursado don Julián Gómez Salgado, con DNI n.º 51952323-S, por auto de fecha 23/12/2011 se ha acordado lo siguiente:

1.º-Abrir la fase de liquidación del concurso.

2.º-La suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

3.º-Formar la sección sexta de calificación, en la que podrán personarse como parte cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo dentro de los diez días a partir de la última publicación acordada, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá alegar por escrito cuanto estime relevante para la calificación del concurso como culpable.

Madrid, 26 de diciembre de 2011.- Secretario judicial.

ID: A110094349-1